



Trujillo, 12 de Septiembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 000315-2022-GRLL-GGR-GRP, y el Oficio N° 1119-2022 –GRLL-GGR-GRS promovido por la Gerencia Regional de Salud La Libertad, que solicita se autorice el inicio del procedimiento de incorporación no prevista de la IOARR “Adquisición de ambulancia urbana, ambulancia urbana y ambulancia rural; en ocho establecimientos de salud III.1, establecimientos de salud II.1 a nivel departamental (La Libertad)” con CUI N° 2550887, en la Programación Multianual de Inversiones para el año 2022-2024, para su posterior ejecución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de





acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;

Que, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 Dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”;

Que, Mediante el informe N° 108-2022/JGA/GRLL-GRSS/IREN NORTE-OIMSG – AREA BIOMEDICOS, se remite especificaciones técnicas de equipamiento nuevo y de reposición de la IOARR 2559606 “ADQUISICIÓN DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, GRUPO ELECTRÓGENO, ECOCARDIOGRAFO Y ELECTROBISTURI; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;

Que, con el oficio N° 1652-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud comunica a la Gerencia General Regional la fuente habilitadora para el funcionamiento del expediente técnico con CUI 2559606 “ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, GRUPO ELECTROGENO, ECOCARDIOGRAFO Y ELECTROBISTURI; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, indica que existen saldos presupuestario en la IOARR CUI 2550751 “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL, AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN VEINTISÉIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LA LIBERTAD)” y detalla una transferencia con nota tipo 4 por el importe de S/. 3993,398.00 a favor de la Unidad Ejecutora 410-1282 Instituto regional de Enfermedades Neoplásicas Luis Pinillos Ganoza - IREN-Norte;

Que, mediante oficio 1019-2022-GRLL-GGR-GRS/IREN NORTE –DG-OIMSG -UEI, el Director General del Instituto regional de Enfermedades Neoplásicas Luis Pinillos Ganoza - IREN-Norte, solicita al gerente General Regional autorice la propuesta de modificación presupuestal del tipo 4 (entre Unidades Ejecutoras) para atención de la IOARR “ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, GRUPO ELECTROGENO, ECOCARDIOGRAFO Y ELECTROBISTURI; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con CUI N° 2559606, anexa exposición de motivos y cadena funcional programática;

Que, mediante el Memorando N° 0579-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, autoriza la modificación presupuestal de nivel tipo 4 (entre unidades ejecutoras) a favor de la Unidad Ejecutora 410-1282 Instituto





regional de Enfermedades Neoplásicas Luis Pinillos Ganoza - IREN-Norte, fuente de financiamiento: recursos determinados, para financiar la ejecución de la IOARR 2559606 "ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, GRUPO ELECTROGENO, ECOCARDIOGRAFO Y ELECTROBISTURI; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" – AÑO FISCAL 2022. Indica que la Gerencia Regional de Salud mediante el oficio descrito en el numeral 4 del presente documento ha planteado la modificación presupuestal hasta el importe de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/.3,993,3980.00), siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400;

Que, mediante oficio N° 340-2022-GRLL-GGR– GRPAT-SGPMI, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones remite opinión favorable a la anulación con cargo a la inversión de código único de inversiones de CUI N° 2550751 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL, AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN VEINTISÉIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LA LIBERTAD)"; para la habilitación de recursos presupuestarios a la inversión de CUI N° 2559606 "ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, GRUPO ELECTROGENO, ECOCARDIOGRAFO Y ELECTROBISTURI; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/.3,993,3980.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (tipo de recurso 27 – FONCOR); siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400-845 SALUD – LA LIBERTAD y será habilitada la Unidad Ejecutora 410-1282 Instituto regional de Enfermedades Neoplásicas Luis Pinillos Ganoza - IREN-Norte;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de





la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/.3,993,3980.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

<b>TITULO</b>	: II EGRESOS		
<b>SECCION</b>	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
<b>PLIEGO</b>	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
<b>FTE.FTO</b>	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
<b>RUBRO</b>	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>			
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>		<b>DE</b>	<b>A</b>
<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>		
<b>ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION</b>	<b>TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO</b>		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>3,993,398</b>	<b>3,993,398</b>
<b>U.E 400-845 SALUD LA LIBERTAD</b>		<b>3,993,398</b>	
<b>01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>		<b>3,993,398</b>	
<b>104 REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS</b>		<b>3,993,398</b>	
<b>2.550751.</b>	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL, AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA URBANA; EN VEINTISEIS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (LA LIBERTAD)	<b>3,993,398</b>	
<b>20. SALUD</b>		<b>3,993,398</b>	
<b>6. GASTO DE CAPITAL</b>		<b>3,993,398</b>	
<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>3,993,398</b>	
<b>U.E 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE</b>			<b>3,993,398</b>
<b>03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>			<b>3,993,398</b>
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>3,993,398</b>
<b>2.559606.</b>	ADQUISICION DE MONITOR DE FUNCIONES VITALES, GRUPO ELECTROGENO, ECOCARDIOGRAFO Y ELECTROBISTURI; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - NORTE - DR. LUIS PINILLOS GANOZA - TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD		<b>3,993,398</b>
<b>20. SALUD</b>			<b>3,993,398</b>
<b>5. GASTO CORRIENTE</b>			<b>3,993,398</b>
<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>			<b>3,993,398</b>
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>3,993,398</b>	<b>3,993,398</b>
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		<b>3,993,398</b>	<b>3,993,398</b>
<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>3,993,398</b>	<b>3,993,398</b>
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>		<b>3,993,398</b>	<b>3,993,398</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".





**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

